DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20067
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5427638 RADICADO 2023ER28953

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad			
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada				
FECHA:	21 de diciembre de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			
DIRECCIÓN:	1. Carrera 118 No. 132 B - 05 2. Carrera 118 No. 132 B - 13 3. Calle 132 B No. 118 – 42			**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			74° 06' 19" W 4°44'18" N
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Villa María			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			400 m2
UPZ:	71- Tibabuyes			**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1
LOCALIDAD:	05 Suba			**FAMILIAS**		**ADULTOS** 1	**MENORES** 0
CHIP:	1. AAA0132NJEA 2. AAA0132NKMR 3. AAA0132NJFT			**PREDIOS EVALUADOS**			2
ÁREA INSPECCIONADA:	400 m2			**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 50970

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Una vez revisadas las bases de datos catastrales se identifica que el predio inspeccionado le corresponde la dirección Carrera 118 No. 132 B – 05 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba; sin embargo, al momento de atención del evento se indicó la dirección Calle 132 B No. 118 – 35. Para fines de este documento se toma como dirección para el predio inspeccionado uno (1).

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Las edificaciones inspeccionadas se emplazan en los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 y 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la

Localidad de Suba. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan categorización de amenaza por movimientos en masa baja. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de diciembre de 2023 a los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 y 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba y es posible identificarlo en la siguiente figura:

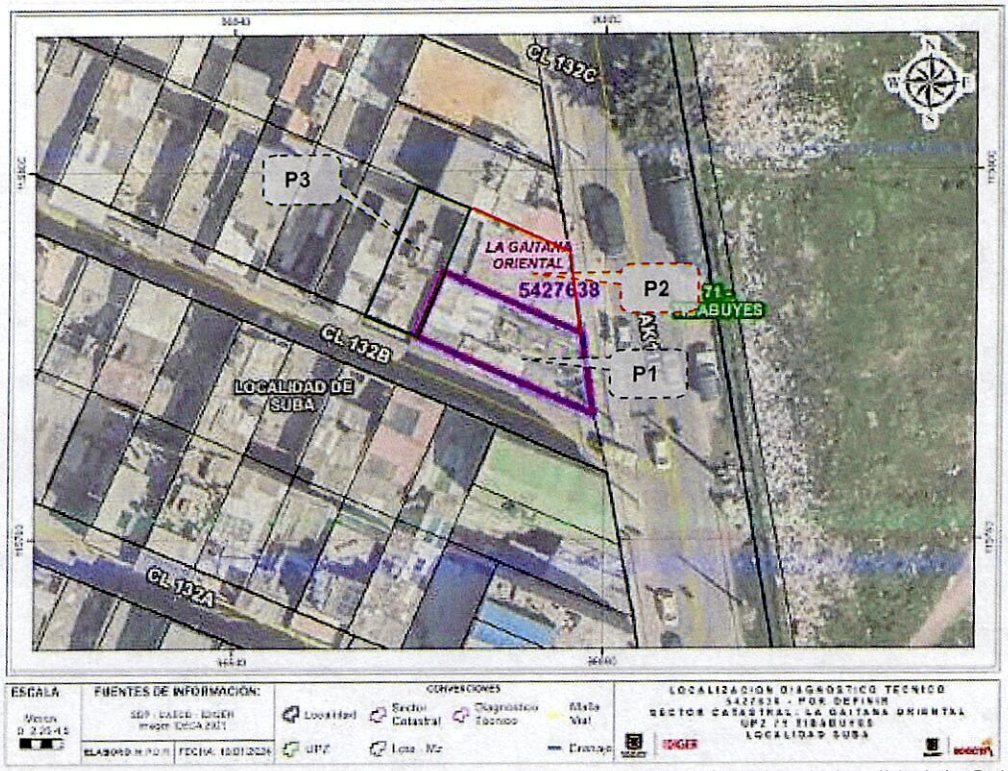


Figura 1. Localización general del predio en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5427638 y al Radicado 23ER28953 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático personal del IDIGER, el día 21 de diciembre de 2023 realizó visita técnica a los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 y 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de uso residencial.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

El predio 1 ubicado en la Carrera 118 No. 132 B – 05 se daba uso como una bodega de almacenamiento de material de recuperación y contaba con un cerramiento en teja de zinc. De acuerdo con lo indicado por la comunidad en la parte posterior del predio 2 también se usaba como bodega de almacenamiento de material de recuperación. El evento se atiende por un incendio, en el que se evidencia calcinación parcial del cerramiento del predio 1, así como del material que se encontraba almacenado, como se puede ver en las Fotografías 1 hasta 4.

En el predio 3 localizado en la Calle 132 B No. 118 – 42 ubicado en la parte posterior a los predios donde se generó el incendio, se emplaza una vivienda de dos niveles en mampostería parcialmente confinada, con una terraza que tiene una cubierta en teja de plástico, de acuerdo con la inspección visual parte de las tejas de la cubierta tuvieron afectación por calcinación provocado por el incendio, también se evidencia una fisura vertical de aproximadamente 1 m de longitud como se observa en la Fotografía 6

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio

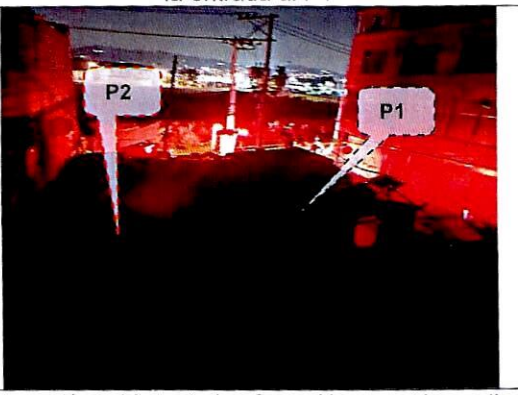
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la afectación por el incendio de la entrada al P1



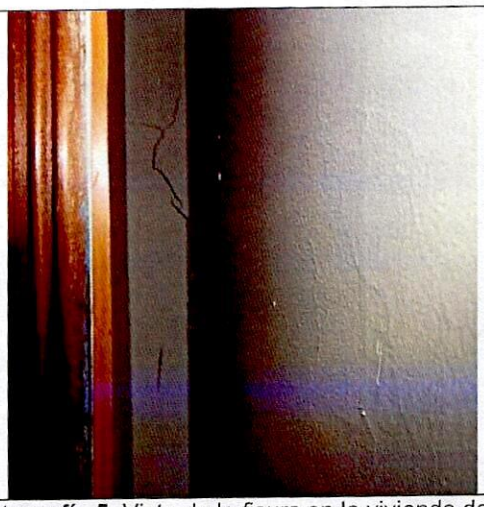
Fotografía 2. Vista de la afectación por el incendio en el cerramiento P2



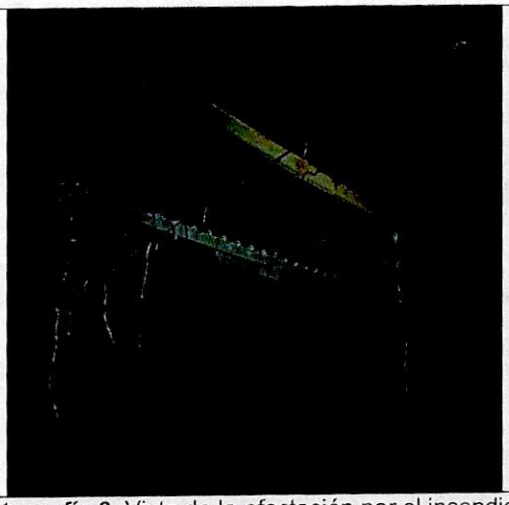
Fotografía 3. Vista de la afectación por el incendio a los dos predios P1 y P2.



Fotografía 4. Vista de la afectación al cerramiento P2



Fotografía 5. Vista de la fisura en la vivienda de la Calle 132 B No. 118 – 42,predio 3 P3.



Fotografía 6. Vista de la afectación por el incendio a la cubierta de la terraza de la vivienda de la Calle 132 B No. 118 – 42, predio 3 P3.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 118 No. 132 B –05	Material de recuperación	Comercial	0	Moderados
2	Carrera 118 No. 132 B –13	Material de recuperación	Comercial	0	Moderados
3	Calle 132 B No. 118 – 42	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Riesgo de desprendimientos de los elementos que conforman el cerramiento del predio 1 ubicado en la Carrera 118 No. 132 B –05 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 y 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba.

- De acuerdo con las condiciones de riesgo identificadas en la visita técnica, en atención al evento SIRE 5427638 se genera la recomendación de Restricción de Uso al predio ubicado Carrera 118 No. 132 B – 05 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba, mediante Formato No. 12377.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

Dado que el predio 1). Carrera 118 No. 132 B – 05 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba, funcionaba como bodega de almacenamiento, por las afectaciones descritas la estabilidad global y funcionalidad se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

El predio 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba, no se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba no se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la construcción de los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba, acoger la recomendación de Restricción de uso dadas las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 y 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba, adelantar acciones de mitigación de riesgo o intervenciones de obra necesarias para que se garantice en buen comportamiento de la vivienda frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubican los predios 1). Carrera 118 No. 132 B – 05, 2). Carrera 118 No. 132 B – 13 y 3). Calle 132 B No. 118 – 42 en el sector La Gaitana Oriental en la localidad de Suba.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas o policivas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia *Profesional de Asistencia Técnica*
16.2 Aprobó
Firma: _____ Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático